INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno siendo las ocho horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA PLANTA GLP" ID N° 380.677**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 380.677.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en los Sub Grupos de Gastos,346 – Repuestos y Accesorios Menores, 538 Herramientas, aparatos e instrumentos en general.

c) Forma de adjudicación: Por total.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/015/2020 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna DPO N° 041 /2021, de la Dirección de Proyectos y Obras los señores Esteban Pereyra y Mario Barreto, en representación del área requirente.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) Acto de Apertura de Ofertas Físicas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 29 de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 13:30 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), EVEREST INGENIERIA SRL, PROVINDUS S.A., INCOEL SRL, DIOSNEL AGUILERA IMPORTACION EXPORTACION, SMART INGENIERIA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO FRANCO y SERVIMAQ INGENIERIA S.A.,** las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	**1) FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)**	**2) EVEREST INGENIERIA SRL**	**3) PROVINDUS S.A.**
Presenta:	1 Original – 1 Copia	1 original – 1 Copia	Original – 1 Copia
RUC:	80021625-3	80009334-8	80010810-8
Correo Electrónico	Licitaciones1@fisae.com.py	licitaciones@everest.com.py	provindus@provindus.com.py
Formulario de Oferta:	₲. 517.372.496.-	₲. 1.054.040.200.-	₲. 790.720.000.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Compañía: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° 1508011339 Endoso N°1**	**Compañía: ROYAL SEGUROS S.A. N°: 1508004216 Endoso N°1**	**Compañía: ROYAL SEGURO S.A. N°: 1508004282**
	Monto: ₲ 40.000.000.-	Monto: ₲ 53.000.000.-	Monto: ₲ 45.000.000.-
	Vigencia: desde 12/4/2021 al 09/08/2021 Vigencia endoso 1 – 9/08/2021 al 29/08/2021	Vigencia: desde el 30/04/2021 al 12//8/2021 Vigencia endoso 12/08/2021 al 12/08/2021	Vigencia: desde el 29/4/2021 al 11/09/2021
SIPE	N°: 1.638.062.-	N°: 1.638.081.-	N°: 1.638.181.-

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

Oferentes	4) INCOEL S.R.L.	5) DIOSNEL AGUILERA IMPORTACION EXPORTACION	6) SMART INGENIERIA De Gustavo Adolfo Caballero franco	7) SERVIMAQ INGENIERIA S.A.
Presenta:	1 Original – 1 Copia	1 Original – 1 Copia	1 Original	1 Original – 1 Copia
RUC:	NO PRESENTA	1.092.074-9	655.502-0	80099846-4
Correo Electrónico	incoel@pla.net.py – wrojas.incoelcom.py	www.agenciadaduana.com.py	Administracion@smarteng ineerings.com gustavo@smartengineerings.com	Administración@servimagingenieria.com.py
Formulario de Oferta:	₲. 792.044.000.-	₲. 802.450.000.-	₲. 316.775.000.-	₲. 667.198.620.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Compañía: ASEGURADORA DEL EST S.A. DE SEGUROS N°: 1508011370**	**Compañía: INTERCONTINENTAL DE ASEGUROS Y REASEGUROS N°: 1508019219**	**Compañía: LA CONSOLIDAD DE SEGUROS N°: 1508050838**	**Compañía: FENIX SEGURO N°: 1508004914 Endoso 1**
	Monto: ₲ 46.000.000.-	Monto: ₲ 50.000.000.-	Monto: ₲ 50.000.000.-	Monto: 49.500.000.-
	Vigencia: desde el 30/03/2021 al 06/09/2021	Vigencia: desde el 29/04/2021 al 29/09/2021	Vigencia: desde el 29/04/2021 al 16/10/2021	Vigencia: 12/04/2021 al 09/08/2021 Vigencia endoso09/08/2021 al 08/09/2021
SIPE	N°: 1.636.028.-	N°: NO PRESENTA	N°: 1.637.988	N° 1.632.622.-

b) Observaciones

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	PROVINDUS S.A.	INCOEL S.R.L.	DIOSNEL AGUILERA IMPORTACION EXPORTACION	SMART INGENIERIA De Gustavo Adolfo Caballero Franco	SERVIMAQ INGENIERIA S.A.
Formulario de Oferta:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. (*) Estos documentos, no pueden	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**

Abg. Cesar Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barret
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obr
PETROPAR

consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)							
Oferentes Individuales. Personas Físicas							
Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta					**CUMPLE**	**CUMPLE**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.					**CUMPLE**	**CUMPLE**	

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que las firmas, **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), EVEREST INGENIERIA SRL, PROVINDUS S.A., INCOEL S.R.L., DIOSNEL AGUILERA IMPORTACION EXPORTACION, SMART INGENIERIA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO FRANCO y SERVIMAQ INGENIERIA S.A.,** cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

a) ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar las ofertas de las firmas presentadas, se verificó que la oferta de la empresa **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** precisó de corrección aritmética, siendo el monto de su oferta G. 577.372.496, debiendo ser G. 577.372.494, dicha corrección fue solicitada por Nota DOC N° 362/21, la cual fue aceptada por el oferente.

Oferta Presentada	Oferta con Aceptación de Corrección Aritmética
G. 577.372.496	G. 577.372.494

Se verifica, que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, cubre de igual manera el monto de su oferta conforme a la corrección aritmética aceptada.

b) MARGEN DE PREFERENCIA

El Margen de preferencia no aplica, debido a que los bienes ofertados no son de procedencia nacional-

Seguidamente, considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

Es así que, luego de efectuar las correcciones aritméticas necesarias, y verificarse que el margen de preferencia no aplica para este llamado, se ordenan las ofertas según el orden económico, de menor a mayor, quedando de la siguiente manera:

NUMERACIÓN SEGÚN ORDEN ECONÓMICO		MONTO DE LA OFERTA
1	SMART INGENIERÍA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO	**316.775.000**
2	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)	**577.372.494**
3	SERVIMAQ INGENIERÍA	**667.198.620**
4	PROVINDUS S.A.	**790.920.000**
5	INCOEL S.R.L.	**792.044.000**
6	DIOSNEL AGUILERA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN	**802.450.000**
7	EVEREST INGENIERÍA S.R.L	**1.054.040.200**

Teniendo en cuenta la normativa, referente al método de evaluación, se consideran las primeras tres ofertas más económicas para la evaluación.

Posteriormente, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verificará si los precios ofertados presentan variaciones que superan por debajo o por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo tanto, se solicita a las empresas, el desglose de la composición de sus precios de modo a contar con una aclaración que será sometida a evaluación para verificar si se considera una variación razonable, por lo tanto, se remitió la siguiente nota de solicitud de desglose de precios:

SMART INGENIERÍA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO

Por **Nota DOC N° 361/21**, de fecha 17 de mayo de 2021, se emplaza hasta las 12:00 horas del día miércoles 19 de mayo de 2021 para remitir el desglose de precios de su oferta, debido a que sus precios ofertados presentan variaciones en todos los ítems ofertados con relación al precio referencial preparado por la Convocante.

Así también, por la misma nota se solicita a la firma la presentación de las siguientes documentaciones de carácter formal:

1. **Certificado de Cumplimiento Tributario**
2. **Copias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**
3. **Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.**
4. **Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada de todos los ítems. En caso de representante o distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante.**
5. **Desglose de los precios ofertados conforme al siguiente detalle:**

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

ITEM N°	Costo (Mercaderías / Mano de obra)	Gastos Operativos (Carga Social; Gastos Administrativos, Financieros, Servicios de Flete)	Utilidad antes de Impuesto	Impuestos	Precio Unitario Ofertado	Cantidad Solicitada por Convocante	Precio Total Ofertado
2	16.840.909	6.736.364	10.104.545	3.368.182	37.050.000	4	148.200.000
3	415.909	166.364	249.545	83.182	915.000	20	18.300.000
4	415.909	166.364	249.545	83.182	915.000	20	18.300.000
5	343.182	137.273	205.909	68.636	755.000	10	7.550.000
6	5.065.909	2.026.364	3.039.545	1.013.182	11.145.000	5	55.725.000
7	3.000.000	1.200.000	1.800.000	600.000	6.600.000	5	33.000.000

Firma: _____

Nombre: GUSTAVO ADOLFO CABALLERO FRANCO

En calidad de: PROPIETARIO – SMART INGENIERÍA

Ing. Gustavo A. Caballero F.
Gerente General
SMART INGENIERIA
Tel.: +595 21 611 568 / +595 981 418283

La firma responde fuera del plazo establecido, presentando los documentos en fecha jueves 20 de mayo del corriente conforme al número de expediente N° 3496, de la mesa de entrada institucional considerando que la fecha tope de respuesta fue el miércoles 19 de mayo del 2021.

Si bien al momento de comunicar la nota se presentó una variación en el mes ya que se estableció la fecha tope **"miércoles 19 de abril del 2021"**, debiendo ser **"miércoles19 de mayo del 2021"** no puede justificarse por dicha razón que haya causado confusión para presentar tardíamente la documentación ya que:

- La nota remitida al oferente está fechada, lunes 17 del mes de mayo del 2021. con lo cual, no puede dudarse de que se trate de un mes anterior "abril", para entregar días después de plazo tope.
- Tal como lo comprueba la fecha de emisión e intercambio de correos de solicitud y respuesta, el mes en que trascurría estas circunstancias siempre fue **"mayo"**, por lo cual al estar definida la fecha tope como "miércoles 19 de abril", no puede interpretar a su favor la firma, para presentar las documentaciones recién al día siguiente (20 de mayo) del plazo perentorio establecido, "**miércoles 19 de mayo"**.
- A todos los demás oferentes a quienes se les requirió documentación, se les remitió la nota en la misma situación en el mes del plazo, "erróneamente abril" por "el mes correcto "mayo", y todas las Notas con la fecha de emisión de nota que establecida con el mes de mayo del 2021". En esa circunstancia, de igual manera, todos los oferentes respondieron dentro del plazo tope establecidos, es decir, ninguno incurrió en alegar duda, o falta de claridad en la solicitud y cumplieron con el plazo; evidentemente, la fecha se encontraba suficientemente clara y no inducia al error.
- Por el Principio de Igualdad y Libre competencia, considerando que todas las notas de solicitud de documentos, contenían en la fecha tope del plazo el mes de "abril" y no de "mayo", pero que la fecha de emisión era claramente de "mayo" y que nos encontrábamos gestionando el pedido de documentos en el mes de "mayo", con ello, igualmente, todas las demás empresas a quienes se requirió documentos no manifestaron confusión y cumplieron en remitir las documentaciones en el plazo establecido; por tanto, no puede considerársele a SMART INGENIERÍA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO, la presentación de las documentaciones al día posterior del tope establecido, de lo contario se le otorgaría una condición más ventajosa al otorgándole un plazo mayor que a los demás oferentes que han cumplido en tiempo y forma con lo requerido.
- La firma contaba con tiempo para aclarar suficientemente su duda y responder dentro del plazo establecido. Como se podrá ver, los datos eran suficientes y se complementaban entre sí, por lo que no era posible la confusión para interpretar que se contaba con mayor plazo al tope establecido para dar respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación.
- También al momento de acompañar la remisión de la nota en adjunto al correo electrónico para notificar, se presenta la omisión, lo cual se da con todos los oferentes a quienes se le solicito documento y de igual manera, ninguno excepto la firma SMART DE GUSTAVO CABALLERO alego confusión.
- *Es importante recalcar que la firma Smart recién se comunicó vía telefónico a disipar su duda respecto a la fecha tope, a apenas horas de vencer el plazo, por lo cual considerando que en fecha lunes 17 de mayo ya se notificó a la firma, la misma no tomo las diligencias para consultar, pese a*

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

tener suficiente tiempo para evacuar su consulta, del lunes 17 de mayo al miércoles 19 de mayo del 2021 respectivamente.

- Que la responsabilidad de toma los recaudos pertinentes en la revisión de los correos, corresponde al Oferente, conforme al La RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2490/19 - REGLAMENTACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO, que establece **Artículo 2° Responsabilidad:** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los 'efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.*

Por tanto, la firma debe ser descalificada al no cumplir en tiempo y forma con la remisión de las documentaciones de carácter formal, lo cuales se tornan sustanciales al ser requeridas por el Comité de Evaluación y en atención al principio de Igualdad y Libre Competencia, contenido en el artículo 4° de la Ley 2051/2003; así como lo establecido en la Resolución DNCP N°2490/19, en su artículo 2°, que confirma que los correos electrónicos declarados son vinculantes y plenamente eficaces para las comunicaciones y ejercicio de los derechos, es decir, los oferentes son responsables de mantener actualizadas permanentemente dichas direcciones y verificarlas periódicamente.

De igual modo, y pese a la descalificación de la firma, se constató respecto a su análisis de precios que los mismos no eran ajustados a los precios referenciales de la Convocante y que se apartan sustancialmente por debajo de los mismos.

Con relación a la respuesta proporcionada, se pueden observar a continuación los precios referenciales preparados por la Convocante, y los precios llamativamente bajos ofertados por el oferente:

ESTIMADO PETROPAR						SMART INGENIERÍA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO				
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
1	VALVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	20	2.335.486	46.709.720	UNIONSUD	ARGENTINA	1.785.000	35.700.000	-24%
2	Válvulas de seguridad	UNIDAD	4	101.260.129	405.040.516	MARSHALL	USA	37.050.000	148.200.000	-63%
3	Manómetro para Maquina/Equipo pesada/o	UNIDAD	20	3.410.853	68.217.060	ASHCROFT	BRASIL	915.000	18.300.000	-73%
4	Manómetro de rango 0 a 25 kg	UNIDAD	20	3.410.853	68.217.060	ASHCROFT	BRASIL	915.000	18.300.000	-73%
5	termómetro de rango 0 a 100 c	UNIDAD	10	3.048.249	30.482.490	WILLY	BRASIL	755.000	7.550.000	-75%
6	Sensor de temperatura	UNIDAD	5	35.150.413	175.752.065	APLISENS	POLONIA	11.145.000	55.725.000	-68%
7	Válvula Esférica	UNIDAD	5	39.609.486	198.047.430	MVA	CHINA	6.600.000	33.000.000	-83%

Según el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

En referencia al artículo, el cual hace mención a la adjudicación a la oferta solvente, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cabe mencionar que los precios ofertados inusualmente bajos constituyen un riesgo para la contratante en referencia a la ejecución del contrato, faltando así al principio Economía y Eficiencia, el cual establece que se Garantice que las entidades se obliguen a satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por tanto, la adjudicación a precios demasiado bajos, constituye un riesgo de incumplimiento, que significaría una mayor carga financiera para la Convocante

La información proporcionada por el oferente fue comparada con los precios referenciales de la Convocante, obtenido por estudio de mercado basados en el precio promedio resultante de tres precios referenciales de empresas que ofertan el mismo bien licitado, por lo que se puede observar el precio excesivamente inferior a los rangos de la Convocante en todos los Ítems no siendo racional que la oferta en conjunto, considerando la adjudicación por el Total, pueda ser solvente, ya que disminuye drásticamente los costos en la mayoría de los Ítems y arroja un total que no cuadra con el análisis referencial, en base a la ejecutabilidad y costos de mercado, por lo que la oferta de la empresa **SMART INGENIERÍA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO** debe ser descalificada, conforme al artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, que dice ***"...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente***

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional", verificándose costos muy por debajo del referencial y poco racional respecto del referencia de la Convocante en casi todos los Ítems.

Así mismo, respecto a la no presentación de las documentaciones formales en tiempo y forma, corresponde la descalificación de la firma, conforme al Decreto Reglamentario N°2992/2019, Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, (...) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)

Por **Nota DOC N° 362/21,** de fecha 17 de mayo de 2021, se emplaza hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2021 para remitir el desglose de precios de su oferta, debido a que su precio ofertado presenta variaciones en todos los ítems ofertados con relación al precio referencial preparado por la Convocante.

El oferente, responde en fecha 19 de mayo, dentro del plazo establecido, conforme al número de expediente N° 3458, de la mesa de entrada institucional, la respuesta remitida por la firma, será considerada en análisis durante la etapa oportuna de Evaluación, por parte del Comité, a los efectos de determinar la racionalidad del precio respecto a los referenciales de la Convocante.

SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.

Por **Nota DOC N° 363/21,** de fecha 17 de mayo de 2021, se emplaza hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2021 para remitir el desglose de precios de su oferta, debido a que su precio ofertado presenta variaciones en todos los ítems ofertados con relación al precio referencial preparado por la Convocante.

El oferente, responde en fecha 19 de mayo, dentro del plazo establecido conforme al número de expediente N° 3469, de la mesa de entrada institucional, la respuesta remitida por la firma, será considerada en análisis durante la etapa oportuna de Evaluación, por parte del Comité, a los efectos de determinar la racionalidad del precio respecto a los referenciales de la Convocante.

6. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.			SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.	
NOMBRE	Horacio Américo Di Pardo Armele	Cynthia Carolina Burgos Gorostiaga	Rodrigo Di Pardo	Horacio Daniel Casola Esquivel	Eleno Iván Velozo Almada
NÚMERO DE CÉDULA	1.357.337	2.181.846	1.898.834	3.191.640	3.967.829
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR

Abg. César Molinigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

REGISTRO DE FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DEL MISMO EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DEL MISMO EN EL SINARH	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS 2001	FACULTAD DE INGENIERÍA – AUXILIAR DE ENSEÑANZA	NO HAY REGISTROS DEL MISMO EN EL SINARH

Se puede observar en el cuadro, que, no existen registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR), no obstante, figuran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por parte de SERVIMAQ INGENIERÍA S.A. el señor Horacio Daniel Casola Esquivel se desempeña como Auxiliar de Enseñanza en la Facultad de Ingeniería, sin embargo dicha institución no tiene injerencia en el objeto del llamado, ni en el presente proceso, por parte de FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E el señor Rodrigo Di Pardo fue funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, actualmente no se encuentra en el Registro del SINARH, por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de los oferentes propuestos.

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

a. DOCUMENTACIONES SOLICITADOS A LOS OFERENTES

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Por **NOTA N° 362/2021**, de fecha 17 de mayo del 2021, se emplaza a la firma al Oferente hasta las 12:00 h. del 19 de mayo del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

6. Certificado de Cumplimiento Tributario
7. Copias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
8. Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.
9. Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada de todos los ítems. En caso de representante o distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante.
10. Declaración Jurada del oferente, que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.
11. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
12. Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas
13. Desglose de los precios ofertados, y corrección aritmética conforme al siguiente detalle:

El oferente remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, conforme se observa en el expediente N° 3458 de mesa de entrada Institucional, con fecha de recepción 19 de mayo del 2021, sin embargo, mediante la verificación del área técnica se pudo constatar que la firma no cumple los requerimientos técnicos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, lo que se detalla a continuación conforme a la exposición del área técnica requirente:

LOTE 1 VÁLVULAS DE ALIVIO DE LÍNEAS DE GLP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	BIEN OFERTADO POR FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
Cuerpo: Bronce	**Cuerpo:** Acero inoxidable
Guía del resorte: Bronce	**Guía del resorte:** Acero inoxidable
Resorte: Acero SAE 1081 o material certificado superior	**Resorte:** Acero inoxidable sin especificar certificación
Disco de Asiento: Caucho sintético BUNA BR, código ISO 1629: BR o Equivalentes.	**Disco de Asiento:** Goma sintética elástica

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID Nº 380.677.

LOTE 2 VÁLVULAS DE ALIVIO PARA TANQUES ESFÉRICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	BIEN OFERTADO POR FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
Cuerpo: Fundición nodular de Acero con bronce o superior que cuente con certificación para uso e Plantas de GLP	**Cuerpo:** Hierro dúctil inferior de acero laminado en frío superior
Guía del resorte: Bronce o Acero Inox 316	**Guía del resorte:** Acero inoxidable sin especificar certificación.
Resorte: Acero SAE 1081 o material certificado superior	**Resorte:** Acero inoxidable sin especificar certificación.
Disco de Asiento: Caucho sintético BUNA BR, código ISO 1629: BR o Equivalentes.	**Disco de Asiento:** Goma sintética elástica.

Como se pudo verificar, oferente **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante, por tanto, queda descalificada del presente llamado, al no reunir los requisitos mínimos que puedan satisfacer la necesidad de la Convocante, conforme al Decreto Reglamentario N°2992/2019, Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, (...) ***5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.

Por **NOTA N° 363/2021**, de fecha 17 de mayo del 2021, se emplaza a la firma al Oferente hasta las 12:00 h. del 19 de mayo del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
2. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario
4. Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada de todos los ítems. En caso de representante o distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante.
5. Desglose de los precios ofertados conforme al siguiente detalle:

Luego de la verificación correspondiente, se prosigue con la evaluación en los siguientes puntos con el oferente **SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.**

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

b. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificado de buen cumplimiento de las órdenes de compras correspondientes a los contratos, y/o facturaciones presentadas.	CUMPLE

c. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:	SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.
Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada de todos los ítems. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE
Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE

d. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procedió a la revisión y evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, con los catálogos y especificaciones de los mismos, conforme a la consideración por parte del área técnica solicitante, la Gerencia de Mantenimiento de Planta (GMP), por lo que se corroboró que los mismos cumplen con lo requerido en las bases concursales y se ajustan a las necesidades de la Convocante.

En ese sentido, se verifica que la firma **SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.**se ajusta a los criterios técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual cumple con las especificaciones técnicas consideradas para la presente licitación.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

e. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS- DESGLOSE DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Posteriormente, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verificará la racionalidad de los precios ofertados que presentan variaciones que superan por debajo del precio referencial preparado por la Convocante:

ITEM	Descripción	Costo	Flete	Despacho	Utilidad	Precio Total
1	válvula de Alivio	1.050.000,00	120.000,00	308.540,00	250.000,00	1.728.540,00
2	válvulas de Seguridad	49.000.000,00	3.850.000,00	9.500.000,00	10.783.280,00	73.133.280,00
3	Manometros	750.000,00	110.084,00	185.773,50	192.632,50	1.238.490,00
4	Manometros	750.000,00	110.084,00	185.773,50	192.632,50	1.238.490,00
5	Termometros	323.433,00	58.806,00	88.209,00	117.612,00	588.060,00
6	Sensor de Temperatura	13.500.000,00	2.300.000,00	5.800.000,00	3.437.100,00	25.037.100,00

Sin otro particular lo saludamos atentamente.

SERVIMAQ INGENIERIA S.A. RUC: 80099846-4

Elena Velozo – Socio Gerente

La respuesta por parte del oferente **SERVIMAQ IGENIERÍA S.A.**, sobre el desglose de la composición de sus precios, son consideradas racionales, incluso el Item 5, ya que los mismos se verifican bajos en dicho item respecto a los demas oferentes y la compoisción pemrite verificar la solvencia del costo según cuadro de precios.

Por lo cual, considerando el 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, que dice ***"...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional",*** se verifica que la firma SERVIMAQ IGENIERÍA S.A, se verifica que en base al analisis de la composición de precios de la firma, se aprecia que la justificación es racional y aceptable, conforme a los datos y costos puestos a disposición por el oferente a este Comité y en consecuencia, se prosigue con la evaluación en los siguientes puntos.

f. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

-Para contribuyente de IRACIS deberán cumplir con el siguiente parámetro:

-Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2018 y 2019).

-Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 2 años (2018 y 2019).

-Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 2 años (2018 y 2019) no deberá ser negativo.

A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	844.259.280	6,69	1.043.099.765	1,89	4,29	CUMPLE

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Mario D. Barret
Unidad de Administraci
y Logística
Dirección de Proyectos y O
PETROPAR

		PASIVO CORRIENTE	126.171.877		551.532.871			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	126.171.877	0,09	575.052.871	0,27	0,18	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	1.401.041.665		2.095.058.298			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	61.224.987	0,05	233.365.903	0,19	0,12	**CUMPLE**
		CAPITAL	1.200.000.000		1.200.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

El oferente **SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

g. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de instrumentos o equipos y/o máquinas y repuestos para el sector industrial, con contratos, con facturaciones de venta, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres (03) años. (2018-2019-2020), se procede al siguiente análisis de la experiencia requerida:*

FECHA	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	MONTO	CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO
30/12/2020	Factura N° 002-001-0000949	Family Global S.A.	862.500.000	PRESENTA CONSTANCIA
		SUMATORIA TOTAL	**862.500.000**	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	667.198.620
20% DE LA OFERTA	133.439.724
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS	862.500.000
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

Se puede corroborar, que el oferente **SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.**, cumple con el análisis de la experiencia solicitada, y con todos los demás requisitos de las bases concursales.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

Ing. Mario D. Barreto F
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, (...) ***5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677.**, a las ofertas de las firmas **SMART INGENIERIA DE GUSTAVO ADOLFO CABALLERO FRANCO** y **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, en virtud del Artículo 62 y numeral 5 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19.
2. **ADJUDICAR** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES PARA GLP" ID N° 380.677,** al oferente **SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.** por un Monto Total de G. 667.198.620 (guaraníes seiscientos sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil seiscientos veinte) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

SERVIMAQ INGENIERÍA S.A.								
Item Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**Precio Unitario**	**Precio Total G. IVA incluido**
1	Válvulas de Alivio	UNIDAD	UNIDAD	20	UnionSud	Argentina	1.728.540	34.570.800
2	Válvulas de seguridad	UNIDAD	UNIDAD	4	UnionSud	Argentina	73.133.280	292.533.120
3	Manómetro para Maquina/Equipo pesada/o	UNIDAD	UNIDAD	20	Baumer	Alemania	1.238.490	24.769.800
4	Manómetro de rango 0 a 25 kg	UNIDAD	UNIDAD	20	Baumer	Alemania	1.238.490	24.769.800
5	termómetro de rango 0 a 100 c	UNIDAD	UNIDAD	10	G.V.	Argentina	588.060	5.880.600
6	Sensor de temperatura	UNIDAD	UNIDAD	5	ABB	Inglaterra/Alemania	25.037.100	125.185.500
7	Válvula Esférica	UNIDAD	UNIDAD	5	Esferomatic	Argentina	31.897.800	159.489.000
								667.198.620

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 25 de junio del 2021 a las 10:50 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Ing. Mario D. Barreto F.
Unidad de Administración y Logística
Dirección de Proyectos y Obras
PETROPAR

ESTEBAN M. PEREYRA
Dirección de Nuevos Negocios
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Marcos Rodríguez
Dpto. Jurídico Administrativo
Dirección Jurídica - PETROPAR